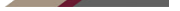




Tipo de ordenamiento jurídico	Nombre de la regulación	Fecha de expedición	Fecha de última actualización o reforma	Autoridad o Autoridades que la aplican	Autoridad o Autoridades que la emiten	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Ámbito de aplicación	Objeto de la regulación	Materia o Sectores y Sujetos Obligados	Trámites o Servicios relacionados con la regulación	Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificación y visitas domiciliarias
Acuerdo	Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal para el diseño, elaboración, actualización y registro de Manuales de Administración.	25/10/2017	SIN REFORMA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	ESTATAL	El objetivo de los presentes lineamientos es establecer una guía sobre el diseño, elaboración, actualización y registro de los Manuales de Administración por parte de las Dependencias y Entidades.	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Acuerdo	ACUERDO de la Secretaría de la Función Pública, por el que da a conocer la relación de Entidades Parastatales que se encuentran registradas en la Secretaría de la Función Pública y que forman parte de la Administración Pública Estatal, y su sectorización.	22/05/2018				DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS			ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Acuerdo	Acuerdo del Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, por el que delega en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría, las facultades que se indican en el presente Acuerdo	02/10/2019	SIN REFORMA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	ESTATAL	Se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Puebla, a través de su Titular, Encargado de Despacho o Responsable, para que ejerza las facultades establecidas en los artículos 30 fracción II y 46 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, en relación con los diversos 90 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla, 145 del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla y 5 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; inherentes a tramitar el Recurso de Revisión previsto y sancionado por la Ley de Seguridad Pública y su Reglamento, a efecto de que lleve a cabo todos aquellos actos procesales que hagan posible al suscrito Secretario de Seguridad Pública dictar la sentencia que en derecho corresponda.	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Acuerdo	Acuerdo del Secretario de Seguridad Pública, por el que delega al Subsecretario de Coordinación y Operación Policial, la facultad de signar los oficios de movimientos de personal de las Unidades Administrativas de su adscripción	25/10/2019	SIN REFORMA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	ESTATAL	Se delega a favor del Capitán de Fragata I.M.P.D.E.M. Narciso Peña Cortés, Subsecretario de Coordinación y Operación Policial, ante casos de ausencia del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública o por cuestiones de extrema urgencia y por las necesidades inherentes al servicio, la facultad de signar los oficios de movimientos de personal de las Unidades Administrativas de su adscripción; mismas que se encuentran indicadas en el artículo 3 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Acuerdo	Acuerdo del Secretario General de Gobierno, por el que emite el Protocolo de Actuación para Casos de Intentos de Linchamientos en el Estado de Puebla	29/05/2019	SIN REFORMA	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	ESTATAL	El presente Protocolo tiene por objeto establecer las acciones coordinadas que deberán llevar a cabo el Primer Respondiente con la Autoridad Municipal, con la coadyuvancia de la Autoridad Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, a efecto de proteger la vida, brindar garantías a las personas, respeto a los derechos humanos y establecer la forma de actuar de los cuerpos de seguridad pública, en los casos en los que tengan conocimiento de algún intento de linchamiento.	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Código	Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla	30/04/1985	24/01/2020	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO MINISTERIO PÚBLICO SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CONGRESO DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	ESTATAL	Regular las relaciones personales o patrimoniales entre personas privadas o públicas, tanto físicas como jurídicas, de carácter privado y público, o incluso entre las últimas, siempre que actúen desprovistas de imperium.	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Código	Código de Ética, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos	17/09/2018	07/02/2019	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CONGRESO DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	ESTATAL	El presente Acuerdo es de observancia general y obligatoria para los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, y tiene como objeto establecer el Código de Ética, los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica



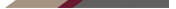
Tipo de ordenamiento jurídico	Nombre de la regulación	Fecha de expedición	Fecha de última actualización o reforma	Autoridad o Autoridades que la aplican	Autoridad o Autoridades que la emiten	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Ámbito de aplicación	Objeto de la regulación	Materia o Sectores y Sujetos Obligados	Trámites o Servicios relacionados con la regulación	Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificación y visitas domiciliarias
Código	Código de Justicia para Adolescentes del Estado Libre y Soberano de Puebla	11/09/2006	17/06/2011	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN INSTITUCIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CONGRESO DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	ESTATAL	El presente Código es de orden público y observancia general en el Estado de Puebla y tiene por objeto establecer las bases de organización de un Sistema Integral de Justicia y Asistencia Social para personas menores de dieciocho años de edad a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito en la legislación del Estado, que proteja sus derechos y esté a cargo de instituciones, tribunales y autoridades especializados en la procuración de justicia, la determinación legal de responsabilidades y la ejecución de medidas aplicables a los adolescentes que tengan como fin su reintegración social y familiar, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades.	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Código	Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla	09/08/2004	29/12/2017	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO MINISTERIO PÚBLICO SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CONGRESO DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	ESTATAL	La presente Ley es de orden público y de observancia general. Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar un derecho. Toda persona tendrá derecho a que se le administre justicia por Tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fije la presente Ley, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito por lo que quedan prohibidas las costas judiciales. Los particulares a fin de resolver sus controversias, podrán elegir los medios alternativos a que se refiere esta Ley.	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Código	Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Puebla	21/02/2011	17/03/2016	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO	CONGRESO DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	ESTATAL	El Proceso Penal será acusatorio y oral. Tiene por objeto el esclarecimiento de los hechos, garantizar la justicia en la aplicación del derecho, resolver el conflicto surgido como consecuencia del hecho que la ley señala como delito, proteger al inocente, procurar que la conducta no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen para contribuir a restaurar la armonía social, en un marco de respeto irrestricto a los derechos fundamentales de las personas. Se entenderá por derechos fundamentales de las personas, aquellos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Código	Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla	23/12/1986	14/07/2020	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO MINISTERIO PÚBLICO SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CONGRESO DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	ESTATAL	Este Código se aplicará por los delitos cometidos en territorio del Estado de Puebla y que sean de la competencia de los Tribunales del fuero común. Se aplicará también este Código por los delitos que se inicien, preparen o cometan fuera del Estado, cuando produzcan efectos en el territorio del Estado de Puebla, o se pretenda que tengan efectos en este territorio, si se reúnen las siguientes circunstancias: I. Que los hechos delictuosos de que se trate tengan ese carácter tanto en el lugar en que se ejecutaron, como en el Estado de Puebla; y II. Que el acusado no haya sido definitivamente juzgado por los mismos hechos en el lugar en que los cometió.	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Código	Código Penal Federal	14/08/1931	01/07/2020	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO MINISTERIO PÚBLICO SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	PODER EJECUTIVO FEDERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	ESTATAL	Este Código se aplicará en toda la República para los delitos del orden federal.	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	05/02/1917	08/05/2020	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CONGRESO DE LA UNIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS		La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 es la norma fundamental, establecida para regir jurídicamente al país, la cual fija los límites y define las relaciones entre los poderes de la federación: poder legislativo, ejecutivo y judicial, entre los tres órdenes diferenciados del gobierno: el federal, estatal y municipal, y entre todos aquellos y los ciudadanos. Asimismo, fija las bases para el gobierno y para la organización de las instituciones en que el poder se asienta y establece, en tanto que pacto social supremo de la sociedad mexicana, los derechos y los deberes del pueblo mexicano.	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica



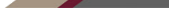
Tipo de ordenamiento jurídico	Nombre de la regulación	Fecha de expedición	Fecha de última actualización o reforma	Autoridad o Autoridades que la aplican	Autoridad o Autoridades que la emiten	Área(s) Responsable(s) Que Generar(n), Poseer(n), Publicar(n) Y Actualizan La Información	Ámbito de aplicación	Objeto de la regulación	Materia o Sectores y Sujetos Obligados	Trámites o Servicios relacionados con la regulación	Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificación y visitas domiciliarias
Decreto	Decreto del H. Congreso del Estado, por el que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.	04/03/2005			CONGRESO DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	ESTATAL		ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Decreto	Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se instituye el día tres de abril de cada año, como el "Día de la y el Policía Estatal Poblano"	12/03/2020		SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CONGRESO DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	ESTATAL	Se instituye el día tres de abril de cada año, como el "Día de la y el Policía Estatal Poblano".	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Ley General	Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza	27/05/2019	SIN REFORMA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CONGRESO DE LA UNIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	ESTATAL	I. Establecer las normas generales bajo las cuales los integrantes de las instituciones de seguridad pueden ejercer el uso de la fuerza y utilizar el armamento oficial para el desempeño de sus funciones; II. Regular el catálogo normativo de funciones, derechos, obligaciones y prohibiciones para los integrantes de las instituciones de seguridad que ejercen el uso de la fuerza; III. Establecer las reglas para el control y administración del equipamiento oficial de los integrantes de las instituciones de seguridad; IV. Normar los esquemas de coordinación operativa para las instituciones de seguridad en el uso de la fuerza y del armamento oficial; V. Brindar certeza jurídica y transparencia a la ciudadanía en relación con el uso de la fuerza que realicen las instituciones de seguridad en el ejercicio de sus funciones; y VI. El establecimiento del régimen de responsabilidades por la inobservancia de esta Ley.	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Ley Local	Ley de Archivos del Estado de Puebla	13/09/2013	19/10/2015	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	CONGRESO DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	ESTATAL	La presente Ley es de orden público y obligatoria en el Estado de Puebla, y tiene por objeto establecer las disposiciones que permitan la adecuada administración de los archivos en posesión de los Poderes del Estado, de los organismos autónomos, así como establecer los mecanismos de coordinación y de concertación entre el Estado, los municipios y personas físicas o morales, para la conservación del patrimonio documental del Estado, además de fomentar el resguardo, difusión y acceso de archivos de relevancia histórica, social, técnica, científica o cultural, a través del Sistema Estatal de Archivos y de las unidades administrativas facultadas por la presente Ley de impulsar dichos mecanismos.	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Ley Local	Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios	20/03/2009	31/08/2018	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS	CONGRESO DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	ESTATAL	La presente Ley es de orden público, de observancia general en el territorio del Estado de Puebla y tiene por objeto: I. Promover un federalismo hacendario que haga vigentes los principios constitucionales de la soberanía estatal y de la autonomía municipal; II. Impulsar el Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; 1 III. Se deroga. 2 IV. Establecer las bases de coordinación y colaboración administrativa en materia hacendaria entre el Estado y sus Municipios; V. Fijar las bases para la administración y distribución de participaciones y demás fondos y recursos participables que correspondan a los Municipios; VI. Normar, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, la administración, distribución y ejercicio de las aportaciones federales que correspondan al Estado y sus Municipios; VII. Se deroga. 3 VIII. Se deroga. 4 IX. Regular las acciones de control, supervisión y fiscalización de los recursos materia de esta Ley; y X. Establecer los procedimientos para la rendición de informes del ejercicio y destino de los recursos materia de esta Ley, así como su evaluación.	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica



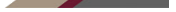
Tipo de ordenamiento jurídico	Nombre de la regulación	Fecha de expedición	Fecha de última actualización o reforma	Autoridad o Autoridades que la aplican	Autoridad o Autoridades que la emiten	Área(s) Responsable(s) Que Generar(n), Poseer(n), Publicar(n) Y Actualizan La Información	Ámbito de aplicación	Objeto de la regulación	Materia o Sectores y Sujetos Obligados	Trámites o Servicios relacionados con la regulación	Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificación y visitas domiciliarias
Ley Local	Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020	18/12/2019	SIN REFORMA	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS	CONGRESO DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	ESTATAL	La asignación, ejercicio, control, seguimiento, monitoreo y evaluación del Gasto Público Estatal para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, se realizará conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, y demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Ley Local	Ley de Ejecución de Medidas Cautelares y Sanciones Penales para el Estado de Puebla	17/06/2011	14/09/2012	PODER JUDICIAL SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CONGRESO DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	ESTATAL	Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general en el territorio del Estado de Puebla, y tiene por objeto: I.- Establecer las bases para la evaluación de riesgos procesales que representa el imputado, de acuerdo con lo previsto por el Código de Procedimientos Penales del Estado y la supervisión de las medidas cautelares distintas a la prisión preventiva; 2 II.- Regular la ejecución de las sanciones penales impuestas por las autoridades judiciales y la reinserción social de los sentenciados con base en el respeto de los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, conforme a las normas constitucionales, tratados internacionales y a las leyes aplicables; 3 III.- Establecer lineamientos para la operación de los centros de reinserción social; y 4 IV.- Normar el sistema del régimen penitenciario encaminado a la reinserción social de los sentenciados y las tareas asistenciales para los liberados	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Ley Local	Ley de Estímulos, Recompensas y Premios a los Funcionarios y Empleados del Gobierno del Estado de Puebla	29/08/1978	SIN REFORMA	GOBERNADOR DEL ESTADO CONGRESO DEL ESTADO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO	CONGRESO DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	ESTATAL	Esta Ley tiene por objeto regular el otorgamiento de estímulos, recompensas y premios, a los funcionarios y empleados del Gobierno del Estado.	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Ley Local	Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020	18/12/2019	SIN REFORMA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS	CONGRESO DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	ESTATAL	Los ingresos de la Hacienda Pública del Estado de Puebla, durante el Ejercicio Fiscal comprendido del día primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, serán los que se obtengan por los siguientes conceptos: I. Impuestos; II. Derechos; III. Productos; IV. Aprovechamientos; V. Participaciones en ingresos federales, fondos y recursos participables, los incentivos económicos, fondos de aportaciones federales, las reasignaciones de ingresos provenientes de la Federación con motivo de los programas de descentralización que realice ésta hacia el Estado de Puebla y, demás ingresos que determinen las leyes fiscales del Estado; así como las que se establezcan en los convenios celebrados con los distintos ámbitos de gobierno o con particulares; VI. Ingresos extraordinarios que se dicten o autoricen en términos de las leyes fiscales del Estado; y VII. Aquéllos que por cualquier título obtenga a su favor	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Ley Local	Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	24/03/2000	10/12/2018	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	CONGRESO DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	ESTATAL	La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Estará dotado de autonomía operativa, de gestión, decisión y presupuestaria; tiene como objeto la protección, respeto, vigilancia, prevención, observancia, promoción, defensa, estudio y divulgación de los derechos humanos, según lo previsto por el orden jurídico mexicano.	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Ley Local	Ley de la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla	31/08/2018	SIN REFORMA	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	CONGRESO DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	ESTATAL	Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y regirán en todo el Estado de Puebla, y tiene por objeto proteger y restituir los derechos de niñas, niños y adolescentes. La presente Ley tiene como objetivos sistematizar y establecer las bases de organización y funciones de la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla como Organismo Público Descentralizado.	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica



Tipo de ordenamiento jurídico	Nombre de la regulación	Fecha de expedición	Fecha de última actualización o reforma	Autoridad o Autoridades que la aplican	Autoridad o Autoridades que la emiten	Área(s) Responsable(s) Que Generar(n), Poseer(n), Publicar(n) Y Actualizan La Información	Ámbito de aplicación	Objeto de la regulación	Materia o Sectores y Sujetos Obligados	Trámites o Servicios relacionados con la regulación	Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificación y visitas domiciliarias
Ley Local	Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla	03/06/2015	10/03/2020	LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE PUEBLA SISTEMA ESTATAL DIF	CONGRESO DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	ESTATAL	La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el Estado de Puebla y tiene por objeto: I. Reconocer a las niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, garantizando en todo tiempo el pleno ejercicio, protección y promoción de sus derechos humanos; II. Crear el Sistema Estatal y Municipal de Protección Integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes; III. Establecer los principios rectores que orientarán la política en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes; IV. Establecer las bases de coordinación para la aplicación de esta Ley, entre el Estado y sus Municipios, y V. Establecer las bases generales para la participación de los sectores social y privado en las acciones tendientes a garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Ley Local	Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado	18/1/1966	16/07/2019	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CONGRESO DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	ESTATAL	La presente ley es de observancia general para los Titulares y Trabajadores de las Dependencias de los Poderes Legislativos, Ejecutivo y Judicial del Estado, y para los de los Organismos Descentralizados creados por la Legislatura de la Entidad, que tengan a su cargo la prestación de servicios públicos. Los derechos, prerrogativas, atribuciones, obligaciones y responsabilidades previstas por esta Ley para el Estado y sus trabajadores, se entenderán establecidos también para los Organismos Descentralizados a que se refiere el párrafo anterior y para sus trabajadores, con las modalidades que se pacten en los contratos de trabajo respectivos.	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Ley Local	Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla	14/01/2020	SIN REFORMA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS	CONGRESO DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	ESTATAL	Las disposiciones de esta ley son de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el territorio del Estado de Puebla, y tienen por objeto definir la integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, a fin de contar con los elementos necesarios para efectuar el proceso de planeación que conduzca el actuar gubernamental.	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Ley Local	Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla	31/12/2012	17/01/2017	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	CONGRESO DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	ESTATAL	La presente Ley es de orden público, su observancia es general, obligatoria, y tiene por objeto normar y regular las acciones relativas a la programación, presupuestación, asignación, ejercicio, control, seguimiento, monitoreo y evaluación del Gasto Público Estatal, los procedimientos de coordinación para el registro e información de estas materias, y corresponde su aplicación al Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría, la cual dictará las normas para su aplicación.	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Ley Local	Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla	26/07/2017	30/08/2017	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CONGRESO DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	ESTATAL	Son objetivos de la presente Ley: I. Garantizar que toda persona pueda ejercer el derecho a la protección de los Datos Personales; II. Distribuir competencias entre el Instituto de Transparencia y los Responsables, en materia de protección de Datos Personales; III. Establecer las bases mínimas y condiciones homogéneas que regirán el Tratamiento de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante procedimientos sencillos y expeditos; IV. Proteger los Datos Personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos del Estado y los Ayuntamientos de Puebla, con la finalidad de regular su debido Tratamiento; V. Garantizar la observancia de los principios de protección de Datos Personales previstos en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia; VI. Promover, fomentar y difundir una cultura de protección de Datos Personales, y VII. Establecer los mecanismos para garantizar el cumplimiento y la efectiva aplicación de las medidas de apremio y establecer un catálogo	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Ley Local	Ley de Resocialización de los Infractores Normativos	20/12/2013	SIN REFORMA	CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CONGRESO DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	ESTATAL	Es propósito esencial de esta Ley: a) Sustituir la pena de prisión en aquellos casos en donde no se afecte el interés, el bienestar o la seguridad de la sociedad. b) Facilitar la reinserción social de los condenados por infracciones normativas. c) Racionalizar el tamaño de la población penitenciaria.	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica



Tipo de ordenamiento jurídico	Nombre de la regulación	Fecha de expedición	Fecha de última actualización o reforma	Autoridad o Autoridades que la aplican	Autoridad o Autoridades que la emiten	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Ámbito de aplicación	Objeto de la regulación	Materia o Sectores y Sujetos Obligados	Trámites o Servicios relacionados con la regulación	Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificación y visitas domiciliarias
Ley Local	Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla	29/06/1984	28/06/2019	CONGRESO DEL ESTADO SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	CONGRESO DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	ESTATAL	Esta Ley es reglamentaria del Título Noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en materia de: I. Responsabilidad de los servidores públicos del Estado y de los Municipios; II. Obligaciones en el servicio público estatal y municipal; III. Responsabilidades y sanciones administrativas en el servicio público; IV. Responsabilidades de los servidores públicos sometidos a juicio político; V. Competencia y procedimientos para aplicar sanciones a los servidores públicos; VI. Competencia y procedimientos para declarar la procedencia del enjuiciamiento penal de los servidores públicos estatales y municipales, que gozan de protección constitucional; y VII. Registro patrimonial de los servidores públicos del Estado y los Municipios.	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Ley Local	Ley de Seguridad Privada del Estado Libre y Soberano de Puebla	14/03/2014	29/12/2017	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CONGRESO DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	ESTATAL	La presente Ley es de orden público, interés social, de observancia general y tiene por objeto regular la prestación de los servicios de seguridad privada en el Estado de Puebla.	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Ley Local	Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla	15/07/2009	10/03/2020	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA FISCALÍA GENERAL	CONGRESO DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	ESTATAL	La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general; tiene como objeto establecer las bases para regular y coordinar la función de la seguridad pública del Estado de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. I El Estado y los municipios observarán las bases de coordinación con la Federación en esta materia.	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Ley Local	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla	04/05/2016	27/02/2019	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA	CONGRESO DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	ESTATAL	La presente Ley tiene como objetivos: Orden Jurídico Poblano 16 I. Garantizar el derecho de las personas de tener acceso en términos de esta Ley a la información pública en poder de los sujetos obligados; II. Establecer las bases y la información de interés público que se debe difundir proactivamente; III. Establecer procedimientos y condiciones homogéneas en el ejercicio del derecho de acceso a la información, mediante procedimientos sencillos y expeditos; IV. Regular los procedimientos para la obtención de información pública y establecer las instancias ante las cuales se diriman las controversias que resulten de su aplicación; V. Transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información que generen los sujetos obligados; VI. Favorecer la rendición de cuentas a la población, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados de manera objetiva e informada; VII. Promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible. La presente Ley tiene como objetivos los siguientes:	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Ley Local	Ley de Turismo del Estado de Puebla	31/12/2010	10/03/2020	SECRETARÍA DE TURISMO	CONGRESO DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	ESTATAL	I.- Establecer las bases para la planeación, programación y evaluación de las políticas públicas en materia turística en el Estado y sus Municipios, bajo criterios de beneficio social, sustentabilidad, competitividad y desarrollo equilibrado a corto, mediano y largo plazo, así como la participación de los sectores social y privado; II.- Fomentar la creación de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable, su operación y las facultades concurrentes que de manera coordinada, ejercerán el Ejecutivo Estatal y Municipios, con base en las reglas y procedimientos emitidos por las instancias legalmente competentes y disposiciones normativas aplicables; III.- Estimular y promover la inversión pública, privada y social de capitales nacionales y extranjeros; IV.- Impulsar en forma sostenida nuevas fuentes de empleo y conservar las ya existentes, elevando el nivel de vida económica.	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica



Tipo de ordenamiento jurídico	Nombre de la regulación	Fecha de expedición	Fecha de última actualización o reforma	Autoridad o Autoridades que la aplican	Autoridad o Autoridades que la emiten	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Ámbito de aplicación	Objeto de la regulación	Materia o Sectores y Sujetos Obligados	Trámites o Servicios relacionados con la regulación	Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificación y visitas domiciliarias
Ley Local	Ley de Vialidad para el Estado Libre y Soberano de Puebla	31/12/2012	18/05/2018	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CONGRESO DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	ESTATAL	La presente Ley y su Reglamento, son de orden público, interés general y de aplicación en todas las vías de comunicación de jurisdicción estatal en el Estado de Puebla y tiene por objeto: I. Regir la seguridad vial en el Estado de Puebla para establecer el orden y control de la circulación vehicular y peatonal en las vías públicas de jurisdicción estatal; II. Establecer las bases para programar, organizar, administrar y controlar la infraestructura vial, la infraestructura carretera y el equipamiento vial; y III. Garantizar la integridad y el respeto a la persona, a través de un ordenamiento y regulación de la vialidad.	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Ley Local	Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla	19/12/2003	18/11/2014	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA	CONGRESO DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	ESTATAL	La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto el establecimiento de un régimen de seguridad social que garantice el derecho a la salud, la asistencia médica y el bienestar social y cultural de los trabajadores, jubilados, pensionados de las Instituciones Públicas y sus beneficiarios.	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Ley Local	Ley del Notariado del Estado de Puebla	31/12/2015	27/07/2018	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	CONGRESO DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	ESTATAL	La presente ley es de orden público e interés social y tiene como objeto regular la organización, régimen, función y actuación de la institución notarial en el Estado de Puebla.	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Ley Local	Ley del Seguro de Vida para los Servidores del Gobierno del Estado de Puebla	14/03/1952	22/10/1991	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CONGRESO DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	ESTATAL	Se instituye en esta Entidad Federativa con carácter obligatorio, el SEGURO DE VIDA PARA LOS SERVIDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Ley Local	Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla	31/07/2019	12/12/2019	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CONGRESO DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	ESTATAL	La presente Ley establece las bases para la organización y el funcionamiento de la Administración Pública Estatal, Centralizada y Paraestatal. Las secretarías, así como las unidades administrativas que dependan directamente del Gobernador del Estado y funjan como órganos auxiliares del mismo, integrarán la Administración Pública Centralizada. A todas ellas se les denominará genéricamente como dependencias. Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, los fideicomisos públicos, las comisiones y demás órganos de carácter público que funcionen en el estado, diversos de los otros poderes y de los órganos constitucionalmente autónomos, conforman la Administración Pública Paraestatal. A estas unidades administrativas se les denominará genéricamente como entidades. Las mismas podrán ser agrupadas por el Gobernador en sectores en los términos previstos en la presente Ley y conforme a las disposiciones correspondientes.	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Ley Local	Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla	26/11/2007	29/07/2020	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA SECRETARÍA DE BIENESTAR SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CONGRESO DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	ESTATAL	Las disposiciones de esta Ley son de orden público, interés social, observancia general y tienen por objeto establecer la coordinación entre el Estado y los Municipios, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios, tipos, modalidades y mecanismos para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia y el desarrollo integral y sustentable.	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Ley Local	Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla	22/08/2008	06/12/2019	SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA	CONGRESO DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	ESTATAL	La presente Leyes de orden público, interés social y de observancia general en el territorio del Estado de Puebla y tiene por objeto: I.- Establecer el marco jurídico necesario a fin de hacer cumplir las obligaciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el Estado de Puebla; II.- Generar las condiciones idóneas para lograr la eliminación de cualquier forma de discriminación por razón de género; III.- Definir los principios de actuación de los Poderes Públicos del Estado y de sus Municipios, a fin de prever las medidas necesarias y suficientes para eliminar y corregir en el sector público y privado, toda forma de discriminación por razón del sexo; IV.- Establecer las bases de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno y de éstos con la sociedad civil para la integración y funcionamiento del Sistema Estatal para la igualdad entre mujeres y hombres; I V.- Garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, el pleno ejercicio de sus derechos, el desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica



Tipo de ordenamiento jurídico	Nombre de la regulación	Fecha de expedición	Fecha de última actualización o reforma	Autoridad o Autoridades que la aplican	Autoridad o Autoridades que la emiten	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Ámbito de aplicación	Objeto de la regulación	Materia o Sectores y Sujetos Obligados	Trámites o Servicios relacionados con la regulación	Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificación y visitas domiciliarias
Ley Local	Ley para la Protección de los Sujetos en Riesgo que Intervienen en un Procedimiento Penal para el Estado Libre y Soberano de Puebla	27/11/2014	29/12/2017	PODER JUDICIAL MINISTERIO PÚBLICO SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CONGRESO DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	ESTATAL	Objeto y alcances de la Ley. Esta Ley tiene aplicación en el territorio del Estado de Puebla, y además tiene por objeto establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para proteger y asegurar a los intervinientes en riesgo en un procedimiento penal y puedan ejercer sus derechos y deberes en el marco de la procuración y administración de justicia, con confianza, y sin ser obstaculizados o sujetos de intimidación, presión, amenaza o cualquier forma de violencia que afecte directa e inmediatamente a los intervinientes y su participación en el desarrollo del procedimiento penal.	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Ley Local	Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla	12/01/2009	06/12/2019	SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA SECRETARÍA DE SALUD	CONGRESO DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	ESTATAL	Las disposiciones de esta Ley son de orden público, de interés social y de observancia general, y tienen por objeto establecer las bases que permitan lograr la completa realización personal y la plena inclusión e integración de las personas con discapacidad, en un marco de igualdad de oportunidades, en todos los ámbitos de la vida. De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley reconoce a las personas con discapacidad sus derechos humanos, libertades fundamentales inherentes y ordena el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio.	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Ley Local	Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla	27/11/2013	02/04/2020	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL CONGRESO DEL ESTADO	CONGRESO DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	ESTATAL	La presente Ley tiene por objeto: I. Prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en términos del artículo 1o. párrafos primero, tercero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como promover la igualdad real de oportunidades; II. Establecer los principios y criterios que orienten las políticas públicas para impulsar, promover y proteger el derecho a la igualdad y a la no discriminación, así como establecer la coordinación interinstitucional para prevenir y eliminar la discriminación; III. Coadyuvar a la eliminación de las circunstancias sociales, educativas, económicas, de salud, laborales, culturales o políticas; disposiciones legales, acciones, omisiones o prácticas que tengan por objeto o produzcan el efecto de negar, excluir, distinguir, anular, menoscabar, impedir o restringir ilícitamente alguno o algunos de los derechos humanos de las personas, grupos o comunidades en situación de discriminación; IV. Fijar la aplicación de medidas de nivelación, inclusión y de La presente Ley es de observancia general en el territorio del Estado de Puebla, sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto: I.- Prevenir las conductas de los delitos de Trata de Personas; II.- Coordinar en su respectivo ámbito de competencia, a las autoridades estatales y municipales en la aplicación de esta Ley; III.- Establecer mecanismos efectivos de protección, asistencia, recuperación y resocialización para la reconstrucción de su autonomía a las víctimas de estos delitos, con la finalidad de garantizar la integridad física y psicológica, la dignidad y el libre desarrollo de la personalidad; IV.- Vigilar que se garantice la reparación del daño a las víctimas; V.- Fomentar la participación ciudadana en la prevención de las conductas de los delitos de Trata de Personas; y VI.- Determinar disposiciones especiales para la instrumentación y operatividad de los procedimientos penales aplicables a los delitos de	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Ley Local	Ley para Prevenir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Puebla	31/12/2012	06/12/2019	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CONGRESO DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	ESTATAL	La presente Ley tiene por objeto: I.- Prevenir las conductas de los delitos de Trata de Personas; II.- Coordinar en su respectivo ámbito de competencia, a las autoridades estatales y municipales en la aplicación de esta Ley; III.- Establecer mecanismos efectivos de protección, asistencia, recuperación y resocialización para la reconstrucción de su autonomía a las víctimas de estos delitos, con la finalidad de garantizar la integridad física y psicológica, la dignidad y el libre desarrollo de la personalidad; IV.- Vigilar que se garantice la reparación del daño a las víctimas; V.- Fomentar la participación ciudadana en la prevención de las conductas de los delitos de Trata de Personas; y VI.- Determinar disposiciones especiales para la instrumentación y operatividad de los procedimientos penales aplicables a los delitos de	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica



Tipo de ordenamiento jurídico	Nombre de la regulación	Fecha de expedición	Fecha de última actualización o reforma	Autoridad o Autoridades que la aplican	Autoridad o Autoridades que la emiten	Área(s) Responsable(s) Que Generar(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Ámbito de aplicación	Objeto de la regulación	Materia o Sectores y Sujetos Obligados	Trámites o Servicios relacionados con la regulación	Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificación y visitas domiciliarias
Ley Local	Ley para prevenir, investigar, sancionar, y en su caso, erradicar la tortura en el Estado de Puebla	19/05/2014	SIN REFORMA	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CONGRESO DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	ESTATAL	La presente Ley es de orden público y observancia obligatoria en el Estado de Puebla y tiene por objeto instruir a los Agentes del Ministerio Público, a los Peritos Médicos Legistas y demás personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla, respecto de la aplicación del Dictamen Médico/Psicológico Especializado para Casos de Posible Tortura y/o Maltrato, en cualquier persona que alegue dichos abusos, así como establecer las directrices institucionales que rigen su implementación, de conformidad con el Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, en el marco del Protocolo de Estambul.	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Ley Local	Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Puebla	22/07/2019	SIN REFORMA	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	CONGRESO DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	ESTATAL	La presente Ley es de orden público y de observancia general para el Estado de Puebla en materia de Mejora Regulatoria. Tiene por objeto establecer los principios, bases, procedimientos e instrumentos a los que deberán sujetarse la Administración Pública Estatal y Municipal así como los órganos autónomos de dichos órdenes de Gobierno en el ámbito de sus atribuciones y respectivas competencias en materia de Mejora Regulatoria. El Poder Legislativo, Judicial y los Organismos con jurisdicción contenciosa, que no formen parte del Poder Judicial, serán sujetos obligados para efectos de lo previsto en esta Ley, sólo respecto a las obligaciones contenidas en el Registro Estatal de Regulaciones, Trámites y Servicios. Este ordenamiento no será aplicable a las materias de carácter fiscal tratándose de las contribuciones y los accesorios que deriven directamente de aquellas responsabilidades de los servidores públicos; tampoco lo será para el Ministerio Público en ejercicio de sus funciones constitucionales.	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Ley Local	Ley de Protección a Víctimas para el Estado de Puebla	19/05/2014	21/06/2019	SECRETARÍA DE SALUD SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CONGRESO DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	ESTATAL	La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto la atención, asistencia, protección y reparación integral de las personas víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos en el Estado de Puebla.	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Ley Local	Ley para Prevenir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Puebla.	31/12/2012	SIN REFORMA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CONGRESO DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	FEDERAL	La presente Ley es de observancia general en el territorio del Estado de Puebla, sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto: I.- Prevenir las conductas de los delitos de Trata de Personas; II.- Coordinar en su respectivo ámbito de competencia, a las autoridades estatales y municipales en la aplicación de esta Ley; III.- Establecer mecanismos efectivos de protección, asistencia, recuperación y resocialización para la reconstrucción de su autonomía a las víctimas de estos delitos, con la finalidad de garantizar la integridad física y psicológica, la dignidad y el libre desarrollo de la personalidad; IV.- Vigilar que se garantice la reparación del daño a las víctimas; V.- Fomentar la participación ciudadana en la prevención de las conductas de los delitos de Trata de Personas; y VI.- Determinar disposiciones especiales para los procedimientos penales aplicables a los delitos de Trata de Personas incluidos derechos procedimentales a las víctimas de estos delitos.	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica



Tipo de ordenamiento jurídico	Nombre de la regulación	Fecha de expedición	Fecha de última actualización o reforma	Autoridad o Autoridades que la aplican	Autoridad o Autoridades que la emiten	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Ámbito de aplicación	Objeto de la regulación	Materia o Sectores y Sujetos Obligados	Trámites o Servicios relacionados con la regulación	Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificación y visitas domiciliarias
Ley Reglamentaria	Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	02/04/2013	15/06/2018	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CONGRESO DE LA UNIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS		El juicio de amparo tiene por objeto resolver toda controversia que se suscite: I. Por normas generales, actos u omisiones de autoridad que violen los derechos humanos reconocidos y las garantías otorgadas para su protección por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; II. Por normas generales, actos u omisiones de la autoridad federal que vulneren o restrinjan la soberanía de los Estados o la esfera de competencias del Distrito Federal, siempre y cuando se violen los derechos humanos reconocidos y las garantías otorgadas para su protección por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; III. Por normas generales, actos u omisiones de las autoridades de los Estados o del Distrito Federal, que invadan la esfera de competencia de la autoridad federal, siempre y cuando se violen los derechos humanos reconocidos y las garantías otorgadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El amparo protege a las personas frente a normas generales, actos u omisiones por parte de los poderes públicos o de particulares en los casos señalados en la presente Ley.	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Lineamientos	Lineamientos Mínimos de los Cuerpos de Seguridad del Estado de Puebla para la Atención de Mujeres Víctimas de Violencia de Género In Situ	22/09/2016				DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS			ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Manual	Manual del Participante (Registro Nacional de Detenciones)	01/11/2019	SIN REFORMA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	ESTATAL	El participante será capaz de identificar los antecedentes, el marco jurídico y el procedimiento para integrar y consultar información de las detenciones realizadas a nivel nacional, de acuerdo a los lineamientos para el funcionamiento, operación y conservación del Registro Nacional de Detenciones y a la Ley Nacional del Registro de Detenciones.	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Manual	Manuales de Organización correspondientes a las Unidades Administrativas que integran la Secretaría de Seguridad Pública del Estado	24/08/2018	SIN REFORMA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	ESTATAL	Determinar y asegurar, el establecimiento y ejecución de acciones encaminadas a preservar el orden y la paz pública, así como administrar el sistema penitenciario estatal, apeándose a lo establecido en las leyes vigentes y aplicables, que permita al Estado afrontar los compromisos en materia de seguridad pública y reinserción social que demanda la ciudadanía, con la finalidad de salvaguardar la integridad y derechos de los ciudadanos, dentro del marco de la política de seguridad pública del Ejecutivo Estatal	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Manual	Manuales de Procedimientos correspondientes a todas las Unidades Administrativas que integran la Secretaría de Seguridad Pública del Estado	14/08/2018	SIN REFORMA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	ESTATAL	Unificar y controlar el cumplimiento de las rutinas de trabajo Simplificar la responsabilidad por fallas y errores Facilitar las labores de auditoría y control interno Reducir costos al aumentar la eficiencia general	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Otro	Guía para establecer una sesión de conferencia a distancia (Registro Nacional de Detenciones)	22/11/2019	SIN REFORMA	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	ESTATAL	Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular la integración, operación, conservación y funcionamiento del Registro Nacional de Detenciones, estableciendo los procedimientos que garanticen el control y seguimiento sobre la detención de personas por la autoridad, a fin de que se utilice de forma homologada en territorio nacional. El Registro Nacional de Detenciones tiene como objetivo prevenir la violación de los derechos humanos de la persona detenida, actos de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, o la desaparición forzada, y forma parte del Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública.	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Otro	Informe Policial Homologado (IPH Hecho Probablemente Delictivo)	08/07/2010	27/07/2019	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	ESTATAL	Ofrecer al Primer Respondiente, mediante instrucciones y ejemplos precisos, la forma correcta de proporcionar los datos solicitados por los requerimientos de información del IPH, con el fin de facilitar su registro, reducir errores de llenado, así como evitar las alteraciones o modificaciones posteriores a su captura.	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica



Tipo de ordenamiento jurídico	Nombre de la regulación	Fecha de expedición	Fecha de última actualización o reforma	Autoridad o Autoridades que la aplican	Autoridad o Autoridades que la emiten	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Ámbito de aplicación	Objeto de la regulación	Materia o Sectores y Sujetos Obligados	Trámites o Servicios relacionados con la regulación	Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificación y visitas domiciliarias
Otro	Protocolo Nacional de Traslados	26/11/2015	SIN REFORMA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CONFERENCIA NACIONAL DE SECRETARIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	ESTATAL	Dotar a aquellas autoridades que realicen el traslado de personas, de un instrumento en el que se homologue los lineamientos de su actuación y coordinación, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte y el Código Nacional de Procedimientos Penales.	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Otro	Protocolo para la Prevención, Control y Atención del COVID-19 en los Centros Penitenciarios del Estado de Puebla y en el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes	04/05/2020	SIN REFORMA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CONGRESO DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	ESTATAL	El presente instrumento tiene como fin orientar la actuación del personal penitenciario para que, de manera homologada, lleve a cabo la prevención, control y atención del virus denominado COVID-19 declarado pandemia mundial, en los Centros Penitenciarios del Estado y el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Reglamento	Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública	28/11/2019	SIN REFORMA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	ESTATAL	El presente ordenamiento tiene por objeto proveer la exacta observancia de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla en la esfera administrativa, con el fin de regular e integrar la estructura orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública, así como establecer las atribuciones que ejercerá cada una de las Unidades Administrativas que la componen.	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Reglamento	Reglamento de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Puebla	13/05/2015	SIN REFORMA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	ESTATAL	El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar la prestación de los servicios de seguridad privada en el Estado de Puebla, en los términos, modalidades y condiciones que establece la Ley de Seguridad Privada del Estado de Puebla.	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Reglamento	Reglamento de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla	06/01/2010	SIN REFORMA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	ESTATAL	El presente ordenamiento es de interés público y de observancia general en todo el territorio del Estado y tiene por objeto reglamentar las disposiciones de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla.	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Reglamento	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Estado de Puebla	04/05/2017	SIN REFORMA	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	ESTATAL	El presente ordenamiento es de observancia general y obligatoria para el Poder Ejecutivo, sus Dependencias y Entidades; y tiene por objeto reglamentar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Reglamento	Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	30/11/2012	SIN REFORMA	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	PODER EJECUTIVO FEDERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	ESTATAL	El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar en el ámbito de la Administración Pública Federal, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y orientar el reconocimiento pleno de los derechos de las personas con discapacidad, incluido el de su capacidad jurídica, bajo el principio de igualdad y no discriminación y la equiparación de oportunidades, con irrestricto apego a los instrumentos nacionales e internacionales suscritos por el Estado Mexicano en materia de derechos humanos que resulten aplicables, para lo cual las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal procurarán una debida coordinación con las instituciones públicas federales, de las entidades federativas y de los municipios, así como con la participación de los sectores privado y social. Sus disposiciones son de orden público e interés social.	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Reglamento	Reglamento de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla	11/11/2009	SIN REFORMA	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	ESTATAL	El presente ordenamiento es de interés público y de observancia general en todo el territorio del Estado y tiene por objeto proveer el exacto cumplimiento de las disposiciones de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, a fin de garantizar la prevención, atención, sanción y erradicación de todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres; procurando su desarrollo integral y plena participación en la vida económica, política, administrativa, cultural y social del Estado.	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Reglamento	Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla.	01/12/2010	SIN REFORMA	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	ESTATAL	El presente ordenamiento es de interés público y de observancia general en todo el territorio del Estado y tiene por objeto proveer el exacto cumplimiento de las disposiciones de la Ley para la Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado de Puebla; así como generar las condiciones para lograr la eliminación de cualquier forma de discriminación por razón de género y garantizar a las mujeres y a los hombres el pleno ejercicio de sus derechos, el desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades.	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica



Tipo de ordenamiento jurídico	Nombre de la regulación	Fecha de expedición	Fecha de última actualización o reforma	Autoridad o Autoridades que la aplican	Autoridad o Autoridades que la emiten	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Ámbito de aplicación	Objeto de la regulación	Materia o Sectores y Sujetos Obligados	Trámites o Servicios relacionados con la regulación	Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificación y visitas domiciliarias
Reglamento	Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	26/10/2009	SIN REFORMA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	PODER EJECUTIVO FEDERAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	ESTATAL	El presente Reglamento tiene por objeto establecer la estructura, organización y funcionamiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, el cual contará con autonomía técnica, de gestión y presupuestal.	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Reglamento	Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla	06/04/2017	SIN REFORMA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	ESTATAL	Establecer las bases normativas para la organización, funcionamiento y regulación del servicio profesional de carrera policial	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Reglamento	Reglamento Interior de la de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana	15/10/2018	SIN REFORMA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	ESTATAL	El presente Reglamento Interior tiene por objeto establecer la organización, operación y funcionamiento del Organismo Público Descentralizado denominado "Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana".	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica
Reglamento	Reglamento Interior del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	07/12/2017	30/04/2020	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	ESTATAL	El presente ordenamiento tiene por objeto proveer, la organización y el funcionamiento del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer las atribuciones que ejercerá cada una de las unidades administrativas que lo componen.	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	No aplica	No aplica